

**ACUERDO No. 009  
(diciembre 09 de 2021)**

**POR EL CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE PARA LOS  
PROGRAMAS DE PREGRADO**

El Consejo Académico de la Institución Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones Estatutarias, en especial las contenidas en el artículo 32 del Estatuto General y

**CONSIDERANDO**

1. La Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, reconoce a las instituciones de educación superior el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. El Decreto 1330 del 25 de julio, 2019, define, en el literal b del artículo 2.5.3.2.3.1.3 que toda Institución de Educación Superior deberá demostrar la existencia, implementación, aplicación y resultados de políticas académicas asociadas al currículo y, a los resultados de aprendizaje, créditos y actividades.
3. El Consejo Nacional de Educación Superior, mediante el Acuerdo 02 del 1 de julio de 2020 señala que los resultados de aprendizaje deben definirse teniendo en cuenta: *“políticas curriculares, con didácticas y pedagogías actualizadas, que atiendan al principio de excelencia académica a través del desarrollo de las disciplinas y las profesiones, la integración de saberes, la solución de problemas y la integración de los egresados a la sociedad” y de una “formación integral y humanista comprometida con la construcción de paz, la democracia, la justicia social, el bienestar y la responsabilidad con el ambiente y la biodiversidad.”*
4. La Resolución No. 015224 del 24 de agosto de 2020 en su artículo 24, establece los criterios para elaborar las políticas académicas asociadas al currículo y, a los resultados de aprendizaje, créditos y actividades.

5. La Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020 establece que toda institución de educación superior deberá dar cuenta de la existencia e implementación de *“políticas académicas asociadas al currículo, a resultados de aprendizaje y a créditos y actividades académicas”* y, que la *“institución deberá definir los resultados de aprendizaje, en coherencia con la modalidad o modalidades y el lugar o lugares de desarrollo del programa”*.

6. El Decreto 1330 del 2019 y, el Acuerdo 02 del 2020, define los Resultados de Aprendizaje como *“una expresión de los resultados académicos que se centran en las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico y deben estar alineados con el perfil de egreso”*.

Conforme a los anteriores considerandos el Consejo Académico de la Fundación Universitaria CEIPA;

#### **ACUERDA:**

Formular e implementar una política de Resultados de Aprendizaje mediante la cual se presentan las orientaciones para el diseño, implementación y realimentación de un sistema de evaluación que configuran los resultados de aprendizaje de un Administrador y Contador CEIPA.

**ARTÍCULO PRIMERO. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA DE LA POLÍTICA DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE.** Para CEIPA, la comprensión del conocimiento se vincula a tendencias mixtas pues su modelo reconoce el paso del tiempo y los cambios en él. Por lo tanto, dentro del modelo curricular denominado "Océanos Azules", los Resultados de Aprendizaje, son un compilado de los propósitos de formación, que en articulación con la visión de formación de los administradores y contadores CEIPA, las competencias asociadas al micro-curriculum y, los factores de aseguramiento de la calidad educativa, logran la máxima de la Formación Integral.

El Modelo Pedagógico CEIPA que incluye los lineamientos orientadores del sistema de trabajo académico apoyado en las TIC para el logro de aprendizajes significativos, se estructura a partir de los núcleos problémicos que se definen como una unidad básica y dinámica de análisis, planeación, integración, construcción continua y mejorada de conocimientos relacionados con la solución de problemáticas y retos organizacionales. La formación centrada en núcleos problémicos propone entonces una articulación dialéctica (problemática–teoría–aplicación) que se entiende como la relación interdisciplinaria que parte de comprender el problema y sus variables críticas de incidencia para identificar aquellas que se deben intervenir, construir el diseño de la solución creativa que la problemática requiere y validarla antes de llevarla a su aplicación.

El modelo es permeado por la enseñanza con el enfoque constructivista desde las teorías de Jean Piaget y a Lev Vygotsky en donde el aprendizaje se conceptualiza como un proceso en el cual el estudiante (1) construye activamente nuevas ideas o conceptos basados en conocimientos presentes y pasados, “(2) anticipa el cambio conceptual que se espera de la construcción activa del nuevo concepto y su repercusión en la estructura mental, (3) confronta las ideas y preconceptos afines del tema de la enseñanza, con el nuevo concepto científico que enseña y, (4) aplica el nuevo concepto a situaciones concretas y lo relaciona con otros conceptos de la estructura cognitiva con el fin de ampliar su transferencia.”

Esta corriente constructivista, encierra en la visión institucional, coherencia y lógica en torno a los diferentes componentes educativos, los integrantes de la Comunidad Académica, el ámbito didáctico y los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación así:

- Elementos del sistema curricular: profesores, estudiantes, el contexto, el aprendizaje basado en núcleos problémicos, los ecosistemas empresariales.
- El modelo de valoración por competencias que contempla los mapas de saberes y evidencias, hacen parte del pacto pedagógico y se encuentran enunciados en los materiales de ambientes virtuales para el aprendizaje (materiales AVA) de cada uno de los núcleos.
- Una concepción de la evaluación como proceso articulado a los diseños curriculares, didácticos y pedagógicos de los diferentes programas académicos.
- Los procesos de enseñanza aprendizaje desde el modelo CEIPA están orientados a la integralidad y, a las diferencias disciplinares y sociales, facilitando el desarrollo por competencias que le permiten a los egresados de los programas ejercer con idoneidad en los ámbitos locales, nacionales e internacionales. Es por esto, que nuestras actividades evaluativas propenden la consolidación de marcos conceptuales, comportamentales y mentales que permiten su ajuste, su integración y transformación de las realidades socio-organizacionales en las cuales los egresados deben interactuar.
- Una concepción integral del ser humano que valora las múltiples formas que tiene el sujeto de acceder al conocimiento y que aprende desde sus múltiples racionalidades para el desarrollo de su proyecto de vida en pro de la sociedad.
- Se adopta desde el punto vista conceptual, lo expresado por Jerez-Yañez y Espinosa-Martín en 2019: “los Resultados de Aprendizaje como eje articulador y meta a lograr dentro del proceso

de enseñanza-aprendizaje y, que a la vez son declaraciones de lo que se espera que un estudiante sepa, comprenda y/o sea capaz de hacer al final de su periodo de aprendizaje.”

**ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.** Los resultados de aprendizaje tienen una intencionalidad enmarcada en la política pública y en CEIPA, se vela por el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Evaluar el desempeño de la competencia para identificar, resolver y proponer soluciones, cognitivas y operativas desde el conocimiento del campo de estudios de cada profesión comprendiendo cabalmente la vinculación y relación que se establece entre la(s) teoría(s) y la práctica, ejercida en contextos y entornos organizacionales diversos
- Fortalecer los procesos académicos a través de la comprensión de la evaluación como proceso articulado a las dimensiones micro, meso y macrocurriculares
- Determinar los niveles de resultados de aprendizaje, las dimensiones y los campos conceptuales, en articulación con los mapas de competencias contemplados para cada línea y núcleo.
- Orientar el diseño, implementación, evaluación y realimentación de los resultados de aprendizaje desde las estructuras curriculares, didácticas y pedagógicas de los programas académicos.

**ARTÍCULO TERCERO. AFIRMACIONES, EVIDENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJE.**

**Afirmaciones y evidencias:**

Las afirmaciones constituyen los fines educativos de los resultados de aprendizaje a través de las competencias por evaluar, mientras las evidencias se conforman como objetivos educativos que median las afirmaciones y tareas; estas últimas, relacionadas con las acciones y la capacidad de hacer. Así mismo, las afirmaciones de los resultados de aprendizaje le apuntan a la consolidación de líderes conscientes, lo cual se expresa para CEIPA en términos de la concepción de un ejercicio profesional basado en valores y principios generalmente aceptados, pero también en el discernimiento de que la dimensión axiológica en los profesionales está ligada a la conciencia de la sostenibilidad (ambiente, economía y sociedad).

### Resultados de Aprendizaje:

- Los Proyectos Educativos de los Programas, deben incorporar la concepción de la evaluación como un proceso continuo que conduce al logro de los resultados de aprendizaje como una contribución al mejoramiento de la educación de calidad.
- Los Resultados de Aprendizaje se enunciarán en los perfiles de egreso y en las líneas de Aldea Global, Conciencia Organizacional y Liderazgo, Prospectiva, Business Intelligence, Laboratorio de Ideas de Negocios y las líneas específicas de los programas administrativos y contables.
- Los Resultados de Aprendizaje indicarán lo que se espera que los estudiantes hayan aprendido al finalizar cada núcleo y línea y quedarán demostrados a través de las evidencias que pueden ser: pruebas escritas, orales, prácticas, simulaciones y trabajos de aplicación en donde se resuelven retos organizacionales.
- Los Resultados de Aprendizaje deben tener las siguientes características: pertinentes, claros, factibles y evaluables.
- Los Resultados de Aprendizaje contemplan los componentes curriculares, la vinculación a todos los actores del sistema que actúan como eslabones de realimentación del mismo en sus diferentes dimensiones, además de incorporar los niveles de desempeño, los objetos de conocimiento y los mapas de competencias para alimentar un sistema que comprende la enseñanza y el aprendizaje de manera integral.
- Los Resultados de Aprendizaje indicarán lo que se espera que los estudiantes hayan aprendido al finalizar su formación académica y podrán ser demostrados a través de diversos procesos evaluativos a saber así: a nivel macro curricular, en el seguimiento al desempeño de los graduados de cada programa; a nivel meso-curricular, en los procesos de desarrollo integral a la comunidad, investigación y extensión y, a nivel micro-curricular, mediante el sistema de seguimiento, trabajo de aplicación y sustentación en cada uno de los núcleos.
- Los Resultados de Aprendizaje indicarán lo que se espera que los estudiantes hayan aprendido al finalizar cada núcleo y línea y quedarán demostrados a través de las evidencias que pueden ser: pruebas escritas, orales, prácticas, simulaciones y trabajos de aplicación en donde se resuelven retos organizacionales.
- El seguimiento a los Resultados de Aprendizaje se desarrolla con diferentes estrategias donde se tienen una participación de todos los actores del proceso. Algunas de estas son:

- ✓ Seguimiento permanente de los núcleos por parte del colectivo docente, comités y consejos de Escuela y, Académico
  - ✓ Seguimiento de los núcleos por parte de los coordinadores y líderes de las líneas académicas
  - ✓ Seguimiento a los resultados de las pruebas Saber Pro
  - ✓ Autoevaluación de los Programas Académicos
- Los Resultados de Aprendizaje serán explícitos y socializados a través de mecanismos participativos, de tal forma que, el estudiante y el profesor: (1) interactúan mediante esquemas de conocimientos claros y (2) se socializará la base sobre la cual se realizarán las actividades de seguimiento, monitoreo y evaluación de los niveles de desempeño y el cumplimiento de los objetivos de formación.

#### **ARTÍCULO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN Y TRANSICIÓN:**

- Finalizadas las estrategias de socialización de la presente política, su implementación se realizará conforme con los tiempos y condiciones legales para efectos de modificación o renovación de las condiciones de registro calificado o acreditaciones de alta calidad.
- Los programas que tengan planeado solicitar alguna modificación del registro calificado vigente y, aquellos programas nuevos, deberán incorporar lo estipulado en esta política.
- CEIPA enuncia esta política con un periodo de transición y desarrollo hasta el segundo semestre del año 2023.
- La Institución realizará la implementación, acogiendo a la normatividad vigente.

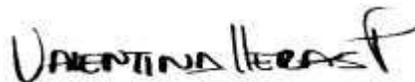
**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sabaneta a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2021



**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**  
Presidente



**VALENTINA LLERAS PATIÑO**  
Secretaria General